QUILLA- 21- 132946

Barranquilla, 3 de Junio 2021

Doctora:
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 - Nro 43-31 Paseo Bolívar Barranquilla

Asunto: Solicitud de otrosí modificatorio del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-57-2021-2735 *que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO",*

Cordial saludo.

Nos dirigimos comedidamente a usted con la finalidad de solicitar la realización de un otrosí modificatorio del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-57-2021-2735, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD-57-2021- 2735 con el señor GUSTAVO ADOLFO DAVILA MINOTTA, el día dieciséis (16) de abril de 2021, por valor correspondiente a VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($27.000.000).
2. Que el señor GUSTAVO ADOLFO DAVILA MINOTTA, presentó al DISTRITO una Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD-57-2021-2735 a favor de la señora LEIDYS JOHANA INSIGNARES MANTILLA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.429.957, expedida en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.
3. Que, la señora LEIDYS JOHANA INSIGNARES MANTILLA, cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato.
4. Que, a los 27 días del mes de mayo de 2021 se suscribió por las partes la aceptación de cesión del contrato.
5. Que, el cronograma de actividades se modificó iniciando a partir de la aceptación de cesión
6. Con miras a ejercer una correcta supervisión que asegure una responsable ejecución del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-57-2021-2735, y teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral anterior resulta necesario y pertinente proceder con la modificación de la cláusula tercera referente al valor del contrato y de la cláusula cuarta correspondiente forma de pago del mismo, las cuales quedaran de la siguiente manera:
 CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000). (NO RESPONSABLE DE IVA)
 CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO A 30 DE JUNIO DE 2021 POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000); CINCO (05) PAGOS MENSUALES DE TRES MILLONES PESOS M/L ($3.000.000) Y UN PAGO FINAL A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los

impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

7. Finalmente, como resultado de la cesión y solicitud de modificación del valor del contrato, solicitamos respetuosamente la gestión correspondiente para la liberación del saldo sin comprometer del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD-57-2021-2735, equivalente a SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)

Agradeciendo la atención y celeridad en el proceso.

Atentamente,

ANGELO CIANCI DÍAZ
Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público

ZARETH ROMERO BARRAZA
Asesora de Despacho
Supervisora

Proyectó: Gina Gómez - Julián Osorio